



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL GENERAL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVENTIVO OFTALMOLÓGICO, CONFORME PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS DE ZAMORA QUE VOLUNTARIAMENTE SE INSCRIBA A ESTA CAMPAÑA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los siguientes reconocimientos médicos para el personal de la TGSS, de la GISS y de la Intervención Delegada Territorial de Zamora que voluntariamente se inscriba a esta campaña, conforme a los protocolos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña:

- Reconocimiento médico laboral general (LOTE 1)
- Reconocimiento médico preventivo oftalmológico (LOTE 2)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación que se propone resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Entidad en base a la siguiente motivación: de conformidad con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es obligación del empresario garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, constituyendo igualmente una obligación de las Administraciones Públicas respecto al personal a su servicio. Asimismo, en el artículo 22 de este mismo texto se concreta la obligación accesoria del empresario de garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Por otro lado, la realización de estos reconocimientos pretende dar cumplimiento a los objetivos marcados por la Dirección General en el ámbito de prevención y salud.

De los argumentos expuestos, se deduce en consecuencia que la relación de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.



3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser esta posterior, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.225,00 €), según el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA exento: 15.225,00 €
- Importe de las eventuales prórrogas, IVA exento: 0 €
- Importe de las eventuales modificaciones, IVA exento: 0 €

5. MEMORIA ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.225,00 €), exento de IVA según R.D. Ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992, Art, 20 Apartado 1.2º), con el siguiente desglose y distribución:

Desglose por lotes

LOTE	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (EXENTO)	Total
1 Reconocimientos generales	6.525 €	-	6.525 €
2 Reconocimientos oftalmológicos	8.700 €	-	8.700 €
TOTAL	15.225 €	-	15.225 €



Distribución

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Lote	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total (Exento de IVA)
TGSS	4591-1623	1	6.000,00 €	525,00 €	6.525,00 €
	4591-1623	2	8.000,00 €	700,00 €	8.700,00 €
TOTAL			14.000,00 €	1.225,00 €	15.225,00 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, siendo un contrato en función del número de reconocimientos que se realicen, se ha tenido en cuenta el precio unitario máximo de cada una de las prestaciones del servicio multiplicado por el número máximo de pruebas que se pueden realizar.

Para el cálculo de los precios unitarios máximos se ha partido de los precios de los últimos contratos tramitados. Por otro lado, para el cálculo del número máximo de pruebas a realizar se ha considerado a la totalidad de la plantilla de la TGSS y se ha estimado el número de nuevas incorporaciones que se pueden producir.

La Tesorería General de la Seguridad Social dispone de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

6. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto de contratación, y de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la LCSP, el contrato se define como un contrato de servicios.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, conforme lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP.

Atendiendo al objeto y al valor estimado del presente expediente de contratación, el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato es el del procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP. Y de conformidad con el art. 145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se ha utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejora relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos (49%) y cualitativos (51%).



CRITERIOS LOTE 1 Y LOTE 2:

6.1. CRITERIO ECONÓMICO (49%)

Se valorará el importe, IVA excluido, de la oferta económica formulada por el licitador.

- **Puntuación máxima:** 49 puntos.
- **Ponderación:** 49 por 100 sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:** La atribución de puntos se calculará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ obtenida = 49 * \frac{Precio\ oferta\ más\ económica\ no\ excluida}{Precio\ de\ la\ oferta\ a\ valorar}$$

6.2. CRITERIOS CUALITATIVOS (51%)

Sin que repercuta en las prestaciones mínimas a realizar de acuerdo con los contenidos del Pliego de prescripciones técnicas, se valorará con un total de 51 puntos, sin coste adicional alguno, las siguientes prestaciones, directamente vinculadas al objeto del contrato:

6.2.1 Posibilidad de descargar de forma electrónica los informes y resultados de las pruebas médicas que han sido realizadas.

Como medida de carácter medioambiental que implique, tanto la eliminación del papel como la generación de residuos, se valorará la posibilidad de descargar de forma electrónica, los informes y resultados de las pruebas médicas que han sido realizadas, a través de una plataforma digital segura, gestionada y controlada por la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la realización del reconocimiento.

- **Puntuación máxima:** 26 puntos.
- **Ponderación:** 26% sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:** se otorgará 26 puntos al licitador que aporte compromiso de entrega de los informes individuales en formato electrónico en 10 días naturales desde la realización del reconocimiento.



En caso de no ofertarse esta posibilidad, se otorgarán 0 puntos, sin tramos intermedios.

6.2.2. Compromiso de organizar las citas de los empleados públicos objeto del reconocimiento.

Se valorará el compromiso por parte del empresario de efectuar las citaciones a los empleados públicos, una vez que se haya remitido el listado del personal de esta Dirección Provincial que vaya a realizar el reconocimiento médico.

- **Puntuación máxima:** 25 puntos.
- **Ponderación:** 25% sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:** se otorgará 25 puntos al licitador que se comprometa a efectuar la citación del personal.

En caso de no ofertarse esta posibilidad, se otorgarán 0 puntos, sin tramos intermedios.

7. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, el objeto del presente expediente está dividido en lotes, conforme se deduce del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, pudiendo el licitador ofertar por uno o varios de dichos lotes, siempre que resulten completos. De igual forma, en ningún caso se condicionará la adjudicación de uno o varios lotes, a la circunstancia de resultar adjudicatario de todos o de varios de ellos. En todo caso, cada lote constituirá un contrato.

8. DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a Cristina Ferrero González y la unidad encargada del seguimiento y control del contrato será la Secretaría Provincial.

En Zamora a 31 de mayo de 2024
El secretario provincial

Fdo: Raúl Fínez Vara